



Datos Del Expediente:

VARIOS		
Unidad Tramitadora:		
SAC - AME		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
SAC/3/2022	SAC16I005	11-01-2022
Código de verificación electrónica 2B5V4F6V4M3L022P10U2		

BANDO

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD INFLUENCIA AVIAR

Como Corvera es uno de los municipios incluidos dentro de la «**Influencia Aviar**», se adoptan las siguientes **MEDIDAS OBLIGATORIAS** tanto aquellas registradas como explotaciones de producción, los núcleos zoológicos y los gallineros de autoconsumo. Por lo que **QUEDA PROHIBIDO:**

- La utilización de pájaros de las órdenes *Anseriformes* (patos, ocas, gansos, cisnes etc) y *Charadriiformes* (gaviotas, chorlos, etc.) como señuelo.
- La cría de patos y gansos con otras especies de aves de corral.
- La cría de aves de corral al aire libre. No obstante, si no fuera posible, se autoriza el mantenimiento de aves de corral al aire libre mediante la colocación de telas pajareras o cualquier otro dispositivo que impida la entrada de aves silvestres, y siempre que se alimente y abreve a las aves en el interior de las instalaciones o en un refugio que impida la llegada de aves silvestres y evite el contacto de éstas con los alimentos o el agua destinados a las aves de corral.
- Dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que puedan acceder aves silvestres, salvo en caso de que se trate esa agua a fin de garantizar la inactivación de posibles virus de influenza aviar.
- Los depósitos de agua situados en el exterior requeridos por motivos de bienestar animal para determinadas aves de corral, quedarán protegidos suficientemente contra las aves acuáticas silvestres.
- La presencia de aves de corral u otro tipo de aves cautivas en los centros de concentración de animales incluyendo los certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones y celebraciones culturales, así como cualquier concentración de aves de corral u otro tipo de aves cautivas al aire libre.

Para cualquier duda al respecto, se pueden dirigir al Servicio de Sanidad y Producción Animal de la Consejería, en los teléfonos 985 10 55 00 (extensión 12814) o 985 10 56 15